

Resolución Suprema Nº 050-2022-RE

Lima, 27 de abril de 2022

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 017-2018-RE, de 7 de febrero de 2018, que nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Hugo Pereyra Plasencia, Cónsul General del Perú en Guayaquil, República del Ecuador;

La Resolución Viceministerial N° 0042-2018-RE, que fijó el 1 de marzo de 2018, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Cónsul General del Perú en Guayaquil, República del Ecuador;

CONSIDERANDO:

Que, por razones del Servicio, es necesario dar por terminadas las funciones del citado funcionario diplomático como Cónsul General del Perú en Guayaquil, República del Ecuador; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Hugo Pereyra Plasencia, como Cónsul General del Perú en Guayaquil, República del Ecuador.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
27 ABR 2022
RS No. 050 / RE